

ACUERDOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS 2021 EDUCACIÓN ESPECIAL

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial informa los siguientes acuerdos para la emisión de bonos 2021:

ORDEN DE INSCRIPCIÓN:

1-Se realizarán en primer lugar los bonos de los y las docentes recién recibidos, titulares o suplentes de escuela privada, y celadores suplentes o titulares. Las fechas serán publicadas en la página de la junta.

2-La documentación para la emisión de bono 2021, sólo será recepcionada en el link que figura en la página oficial de la Junta Calificadora para dicho trámite.

3-La documentación presentada tiene carácter de DDJJ, cualquier omisión o falsedad en los datos será pasible de la sanción correspondiente.

4-La documentación presentada deberá ser legible y en formato PDF.

5-Toda la documentación debe ser presentada en original.

6-No se aceptará documentación no legible, ni que contenga correcciones, enmiendas o raspaduras.

Documentación que se tomará:

- **Declaración jurada de cargos vigente** se aceptará con la firma del docente que se inscribe consignando todos los cargos y horas que posee en administración pública o privada, a nivel nacional, provincial o municipal, en todo el ámbito de la República Argentina.
- **Títulos** que otorguen incumbencia deben estar registrados en la subdirección de legajos de la D.G.E., inclusive el de nivel medio o en Delegaciones Administrativas Regionales.
- **Títulos provisorios:** Podrán tramitar su bono 2021 aquellos y aquellas docentes que posean títulos provisorios enmarcados en la resolución 1173/19, y 1716/20 (Se sugiere lectura de las mismas para la presentación de

la certificación requerida).

Adjuntando nota certificada de la institución, en el caso de necesitar un segundo provisorio debe presentar una nueva nota, habiéndose cumplido un año de la emisión del primer provisorio.

- **Postítulos:** de acuerdo a la resolución 117/10 y anexo del CFE.
- **Otros títulos:** son aquellos que difieren del que habilita el bono, todos deben ser definitivos y estar registrados.
- **Servicios:** Los servicios deben estar debidamente certificados por personal jerárquico con firma y sello de la autoridad. Se puede bajar la certificación de servicio de gem. Se tomarán los servicios prestados de los docentes que se hayan desempeñado en instituciones reconocidas y supervisadas por la DGE:
 - P-017 Instituto primario Esperanza. Discapacidad Intelectual. Godoy Cruz
 - P-044 I.P.S.I. Discapacidad Intelectual. Godoy Cruz.
 - P-064 I.R.I.S. Discapacidad Intelectual. San Rafael.
 - PE-024 E.I.N.N.O. Discapacidad Auditiva. Godoy Cruz.
 - PE-183 A.P.A.N.DO. Discapacidad Intelectual. Ciudad de Mendoza.
 - PE7183 A.P.A.N.DO. Educación Integral. Ciudad de Mendoza.

No se tomarán los servicios prestados en instituciones privadas no reconocidos por la D.G.E.

Para certificación de servicios, a través de GEM, según decretos nacionales y provinciales en época de pandemia, la autoridad enviará dicha certificación en formato pdf al correo personal de los y las docentes que lo soliciten.

- **Sostén de familia:** del año en curso (2020).
- **Hijo/a de docente:** debidamente certificado (acta de nacimiento del/la aspirante, certificado de padre o madre con 10 años de antigüedad o más).

- **Publicaciones, estudios y actividades:** incluyen muestras educativas, presentaciones artísticas, jurado de concursos, torneos, campamentos, salidas didácticas, feria de ciencias, charlas radiales, premios por su labor del año 2019. Enviar sólo la hoja de iniciativas debidamente certificadas por el directivo (firma y sello) sello de la escuela y cumpliendo con la resolución 1000/17 para las salidas (posterior a la fecha de egreso del título que posea incumbencia).
- **Jurado de concursos:** debe adjuntarse certificación y copia del acta y / o Resolución.
- **Textos:** deben estar registrados en la propiedad intelectual, se acredita con fotocopia de la portada y certificación de la editorial.
- **Materias rendidas:** aprobadas con sello y firma correspondiente de la institución.
- **Ensayos:** deben estar certificados por institución oficial (proyectos pedagógicos) no se tabularán proyectos de desarrollo curricular ni jornadas institucionales por ser inherentes a la función docente.
- **Recreaciones, periódicos escolares, folletos, conferencias:** se tomarán con certificación original.
- **Becas:** se considerarán las ganadas por concurso a nivel nacional o internacional, deben estar certificadas por la institución que las otorga e incluir la duración y la fecha.
- **Trabajos de investigación:** debidamente certificados como tales por instituciones de nivel superior terciario o universitario.
- **Congresos, simposios y foros:** si no específica se consideran sin ponencia. Cuando en la certificación se superponen dos denominaciones se toma la de mayor puntaje, ejemplo nacional y provincial. No se tomarán como

antecedentes los certificados que consignen colaborador, organizador, si se tomará la figura de coordinador.

- **Encuentros, conferencias y jornadas:** deben estar convocadas por un instituto superior donde los investigadores presentan el trabajo y lo comparten con los asistentes.
- **Cursos:** se considerarán los cursos a partir de 8hs reloj de duración, no se pueden agrupar cursos para obtener la carga horaria mínima. Deben contener número de resolución, sello de la institución. Cuando figura con evaluación o aprobado se consigna con evaluación. Los cursos organizados y certificados por DGE, dirección de planeamiento, dirección de línea, equipo curricular, programa de informática educativa, escuelas artísticas y de centros capacitación para el trabajo dependientes de la DGE son oficiales aún sin resolución, siempre y cuando expliciten más de 8hs de duración. Los cursos organizados por secciones de supervisión, DOAITE, institutos terciarios o escuelas deberán tener resolución y carga horaria para ser aceptados. Los cursos dictados por universidades se considerarán aunque no tengan número de resolución. Se tomarán en consideración los cursos de preceptor, secretario docente, tutor y jerarquía directiva. Cuando los cursos tienen duración de un año se cargan como curso de más de 300 hs, no se reciben certificados con número de resolución en trámite, ni raspaduras, tachaduras o enmiendas sin salvar. Cursos de educación física o especialidades de gabinetes: se aceptan todos los cursos que reúnan los requisitos de carga horaria y sean emitidos por ministerios, municipalidades y hospitales públicos. Las certificaciones de cursos de otras provincias deben estar selladas por el ministerio de educación de la provincia o la dirección de escuelas de esa provincia y/o consejo escolar.

- **Todas las iniciativas deben contener: fecha de realización, datos personales del responsable, institución donde se realizó, duración, destinatario, firma del directivo, sólo lo realizado durante el CICLO LECTIVO 2019: Enviar solo la hoja de iniciativa que contenga los datos antes mencionados:**
 - **Proyectos:** se aceptarán aquellos que tengan impacto en la comunidad y/o donde se observe trabajo en redes o con otras instituciones, debidamente certificado por autoridad competente.
 - **Voluntariados:** no se tomarán.
 - **Salidas Pedagógicas:** debidamente certificadas, se deberán presentar: Proyecto de salida resol.1000/17 (donde figuren los datos de la salida, horario, fecha, responsables y evaluación) firmado por el director.
 - **Salidas extendidas y Salidas con pernocte:** Cuando exceda el horario habitual serán tabuladas con un puntaje distinto, donde consten horarios de salida y llegada al establecimiento, con la debida certificación.
- **Materias rendidas y aprobadas:** de carreras incompletas, de otras carreras terciarias y universitarias: se tomarán año vencido, es decir, al 30/12/2019. Se aceptarán servicios anteriores a la obtención del título que otorgue bono.
- **Zona:** Según decreto 250/18 y con la zona más favorable al docente, en el caso de no coincidir con la zona actual, la misma se tomará con el puntaje del porcentaje siguiente. Cuando el docente preste servicios en dos establecimientos simultáneamente se tomará el servicio del establecimiento de mayor zona y de más de treinta días.
- **No se aceptarán cursos de capacitación, campamentos, proyectos, etc.**
- **anteriores a la obtención del título que otorgue bono.**

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial
Alem 152.C. P. 5500 - Ciudad - Mza - Tel.0261-4259207
dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar

- El bono 2021 podrá ser tramitado una sola vez, y no se aceptará incorporación ni rectificación de documentación una vez enviada.
- Los y las aspirantes tienen veinte días hábiles a partir de la fecha de notificación del bono.

Para efectuar reclamos a través del correo correspondiente:

bonoseducacionespecial@gmail.com

- *Si se detecta algún error en la inscripción de años anteriores se enmendará teniendo en cuenta que la validez del bono es anual.*
- *Antigüedad de gestión: cantidad de inscripciones en junta (hasta 5 puntos).*
- *Enlace para subir la documentación*
<https://forms.gle/bLZRBmUMHCyQxBWW8>
- *Correo electrónico: dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar*